

### RCS-SO-03-03-2018

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las universidades autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y principios establecidos en la Constitución.
- Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, establece los principios que rigen el sistema de educación superior, entre los cuales declara el de autonomía responsable y cogobierno;
- Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, define: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)"
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece el Ejercicio de la Autonomía Responsable: "(...), i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.
- Que, el literal q) del artículo 22 del Estatuto de la UPSE señala entre las funciones del Consejo Superior Universitario: "nombrar comisiones permanentes o especiales de acuerdo a los requerimientos, dichas comisiones solo tendrán funciones de asesoría y consulta y sus informes u opiniones no serán vinculantes en la toma de decisiones del Consejo Superior Universitario";
- Que, en el Art. 50 de Estatuto de la UPSE, manifiesta: "La Comisión de Vinculación con la colectividad.- es el organismo encargado de proponer políticas, programas o proyectos que fomenten relaciones de colaboración y beneficio mutuo entre la comunidad y la UPSE. Su relación de dependencia es con el Consejo Superior Universitario (...)"



# "PENÍNSULA DE SANTA ELENA"

Pag. 2. RCS-SO-03-03-2018

- Que, en el Art. 54 de Estatuto de la UPSE, establece: "La Comisión de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad.- es el organismo encargado de desarrollar políticas que busquen la acreditación y aseguramiento de la calidad excelencia de los productos internos (...)"
- Que, en el Art. 56 de Estatuto de la UPSE, determina: "La Comisión de Docencia es el órgano colegiado asesor de la oferta académica de carreras y programas (...)"
- Que, en el Art. 58 de Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, señala: "La Comisión Consultiva de Graduados en la UPSE tiene por objeto servir de apoyo para el tratamiento institucional de los temas académicos y está integrado (...)"
- Que, En el Art. 60 del Estatuto de la UPSE, establece que la Comisión de Ética, "tiene como objetivo conocer los casos de profesores/ as, investigadores/as, servidores/as, trabajadores/as y estudiantes presumiblemente vinculados/as con el cometimiento de plagio, copia, uso indebido de fuentes en sus diversas formas (...)";
- Que, En el Art. 62 del Estatuto de la UPSE, indica que la Comisión Administrativa Laboral "tiene como misión conocer, analizar y asesorar sobre la gestión administrativa y de recursos humanos de la institución (...)";
- Que, en la sesión ordinaria Nº 03 realizada el 13 de junio de 2018, el Consejo Superior Universitario conoció y analizó la propuesta de Restructuración de las diferentes Comisiones Asesoras del Consejo Superior Universitario de la UPSE, y;

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

#### RESUELVE:

**PUNTO ÚNICO:** Aprobar la restructuración de las diferentes comisiones consultivas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena:



Pág. 3. RCS-SO-03-03-2018

	ESTRUCTURA	NOMBRES
	RECTORA	Ph.D Margarita Lamas González
	VICERRECTOR ACADÉMICO	Ph.D Néstor Acosta Lozano
	CUATRO DOCENTES	Blgo. Mayra Cuenca Zambrano
COMISIÓN DE	TITULARES CON GRADO ACADÉMICO DE CUARTO	Arq. Gilda Rubira Gómez
DOCENCIA	OCENCIA	Lcdo. Freddy Tigrero
	POR CADA FACULTAD, DESIGNADO POR EL OCAS	Lcda. Sara González Reyes
	UN ESTUDIANTE DESIGNADO POR EL OCAS  Srta. Janina Medina Bacilio Carrera	Srta. Janina Medina Bacilio Carrera Educación Parvularia
	SECRETARIA DE LA COMISIÓN	Abg. Lidia Villamar Moran - Secretaría General

	ESTRUCTURA	NOMBRES
COMISIÓN DE ÉTICA	DOCENTE TITULAR	Abg. Ana Tapia Blacio.
	DOCENTE TITULAR	PhD. Carlos Balmaseda Espinosa.
	UN ESTUDIANTE DESIGNADO POR EL OCAS.	Srta. Cinthya Loor Marcillo , Carrera Biología Marina
	SECRETARIA DE LA COMISIÓN	Abg. Lidia Villamar Moran - Secretaría General
	RECTOR	Ph.D Margarita Lamas González
	VICERRECTOR ACADÉMICO	Ph.D Néstor Acosta Lozano
COMISIÓN DE	DECANO DESIGNADO POR EL OCAS.	MSc. Richard Duque Marín - Decana CC. del Mar
INCULACIÓN CON LA	UN PROFESOR DESIGNADO POR LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES	MSc. Jhony Yumisaca Tuquinga
LA COLECTIVIDAD	EL REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL OCAS.	Icda Icda Valoria de la Cruz
	ESTODIANTIL DESIGNADO POR EL	Sr. Reyes Vera Franklin Wladimir, Carrera de Ingeniería Civil
	SECRETARIO DE LA COMISIÓN	Lcdo. Efrén Mendoza Tarabó , Director del Departamento de Vinculación con la Colectividad



Pág. 4. RCS-SO-03-03-2018

	ESTRUCTURA	NOMBRES
	RECTORA	Ph.D Margarita Lamas González
	VICERRECTOR ACADÉMICO	Ph.D Néstor Acosta Lozano
COMISIÓN CONSULTIVA DE	CON EX COLECTIVIDAD O SO	Lcdo. Efrén Mendoza Tarabó, Director de Vinculación
GRADUADOS		Lcda. Isabel Camacho Polo
	TRES GRADUADOS DE LA UPSE DESIGNADOS POR EL RECTOR	Ing. Julio Yagual Franco
	BESIGNADOS I ON EE NECTON	Lcdo. Kleber Loor Zambrano
	REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS	Lcda. Valeria de la Cruz -Representante de los Graduados

COMISIÓN LABORAL	ESTRUCTURA	NOMBRES
	RECTORA	Ph.D Margarita Lamas González
	VICERRECTOR ACADÉMICO	Ph.D Néstor Acosta Lozano
	DIRECTORA TALENTO HUMANO	Abg. Lidia Villamar Moran
	DIRECTORA FINANCIERA	Ing. Lorena Reyes Tomala
	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	Lcda. Rosa Maldonado Angulo
	PROCURADOR	Dr. Ernesto Velázquez

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA**: Notificar el contenido de la presente Resolución a los integrantes del Consejo Superior Universitario.

**SEGUNDA**: Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros de las diferentes Comisiones consultivas de la UPSE.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en La Libertad, a los trece (13) días del mes de junio del 2018.



Pág. 5 RCS-SO-03-03-2018

Dra. Margarita Lamas González, PhD.

RECTORA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue aprobada en la sesión ordinaria número 03 del Consejo Superior Universitario, celebrada el trece (13) de junio del año dos mil dieciocho.

Abg. Lidia Villamar Moran, Mgt.

SECRETARIA GENERAL (E)

SECRETARIA GENERAI